

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Catorce (14) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO	SINGULAR
DEMANDANTE.	Banco Itau Corpbanca Colombia S.A.
DEMANDADO	Holiday de Jesús Betancur Rios
RADICADO	05001 31 03 011 2021-00008 00
ASUNTO	Termina por pago total de la obligación

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el ejecutante, de conformidad con las disposiciones del Art. 461 del C.G.P., se ordenará la terminación del presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN y como consecuencia de ello, se levantarán las medidas cautelares decretadas dentro del mismo.

Por tanto, este despacho

RESUELVE:

Primero. Terminar el proceso de la referencia por pago total de la obligación.

Segundo. Se ordena el levantamiento de las medidas decretadas y practicadas en contra de Holiday de Jesús Betancur Ríos identificada con C.C. 21'515.040, de la siguiente manera:

- I. El embargo y secuestro de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria Nros. 015-55341 y 015-4712 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucaasia, Antioquia. La anterior medida fue comunicada mediante el oficio Nro. 213 del 13 de abril de 2021. Expídase el correspondiente oficio, únicamente respecto del bien identificado con la matrícula inmobiliaria 015-55341, dado que frente al otro bien, la medida no fue inscrita.
- II. El embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas bancarias del Banco Itau Corpbanca (sucursal Oviedo Medellín) que a continuación se relacionan:

- Cuenta Corriente 012950
- Cuenta de Ahorros 8133-2
- Cuenta de Ahorros 8135-7
- Cuenta de Ahorros 8117-4

La anterior medida fue comunicada mediante el oficio Nro. 214 del 13 abril de 2021. Expídase el correspondiente oficio.

- III. El embargo y retención de los dineros depositados en la cuenta de Ahorros 160872 del Banco de Bogotá (sucursal de Abastos Medellín). Dicha medida fue comunicada mediante oficio Nro. 215 del 13 de abril de 2021. Expídase el correspondiente oficio.
- IV. El embargo y retención de los dineros depositados en la cuenta de Ahorros 449499 del Bancolombia (sucursal Oviedo Medellín). Dicha medida fue comunicada mediante oficio Nro. 216 del 13 de abril de 2021. Expídase el correspondiente oficio.
- V. El embargo y retención de los dineros depositados en la cuenta de Ahorros 004650 del Banco Davivienda. Dicha medida fue comunicada mediante oficio Nro. 217 del 13 de abril de 2021. Expídase el correspondiente oficio.

Tercero. Archivar las presentes diligencias.

2

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a85845553c417d6f6a1cc82ca3714ca284cf76c83d4897580fcc1d8fb15e860**

Documento generado en 15/12/2021 01:51:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>